

CIRCULAR Nº 2026 / 017

ASUNTO: *Recordatorio certificado CAS importación de China*

ÁMBITO: *Importaciones procedentes de terceros países*

FECHA: 25-09-2026

ADJUNTO:

[Reglamento 2235/2020 con Modelo CAS vigente](#)

y

[Corrección de errores del Reglamento de Ejecución \(UE\) 2024/399 de la Comisión, de 29 de enero de 2024, por el que se modifican el anexo III del Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/2235 y el anexo II del Reglamento de Ejecución \(UE\) 2021/403 en lo que respecta a los modelos de certificados para la entrada en la Unión de partidas de determinados productos de origen animal y ciertas categorías de animales.](#)

En los últimos días **se están rechazando contenedores de importación de tripa procedentes de China con el certificado CAS, con el requisito II.1.a, relativo a la declaración establecida en el Reglamento delegado (UE)2023/905, tachado**, aunque el certificado CAS se haya emitido antes del 03/09/2026.

Motivo por el cual, les recordamos que:

- deben comprobar la corrección del modelo CAS, concretamente: En la página 10, en el **anexo, parte 1, punto 18, letra b)**, que modifica **las notas del capítulo 27 (modelo CAS)**, parte II, del anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2235:

donde dice:

«(4) Será aplicable a las partidas que entren en la Unión a partir del 3 de septiembre de 2026.»,

debe decir:

«(4) **Será aplicable a las partidas que estén certificadas y entren en la Unión a partir del 3 de septiembre de 2026.**».



- deben **rellenar y cumplimentar el certificado CAS** cumpliendo con el requisito **II.1.a** relativo a la declaración establecida en el [Reglamento delegado \(UE\) 2023/905](#).
- los **certificados de importación** a la UE (**modelo CAS**), el veterinario oficial del tercer país deberá **tachar, rubricar y sellar los requisitos que no sean pertinentes, o eliminarlas por completo del certificado**, según **Circular 2026-015 20260917 Importaciones procedentes de terceros países**, enviada por correo electrónico el pasado 17-09-2026, dónde se detalla:
 - La letra “b” del apartado 1 del artículo 5 del [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/2235](#) y,
 - La letra “b” de las notas que figuran en el anexo XV del [Reglamento \(UE\) 142/2011](#)

